

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
JEP - CMC - 04 - 2019.**

El Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**1. JUSTIFICACIÓN:**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el *“Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz”* (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece que la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”*, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público,

dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

Dicho lo anterior es necesario dar aplicación a lo consagrado en la Ley 9 de 1979 a través de la cual se dictan medidas sanitarias, que contiene normas para preservar, consagrar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, relacionando además los elementos de protección personal en el trabajo.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, consagra lo concerniente a los equipos y elementos de protección, en sus artículos 176, 177 y 178 establecen la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección del personal.

La ley 1523 de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece es especial en su artículo primero que: *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”*.

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015, establece en su artículo 2.2.4.6.8 como obligaciones de los empleadores entre otras: *“1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo”* y *“4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”*.

Teniendo en consideración que los funcionarios de la JEP desarrollan actividades que podrían exponerlos a riesgos ocupacionales, se agrega el plan presentado para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la JEP, en donde se mencionan panoramas de factores de riesgo y peligros, evaluación y control de riesgo que evidencian la necesidad de adquirir artículos de seguridad industrial, accesorios ergonómicos y elementos de protección personal para los funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz que en la actualidad cumplen funciones al interior de la entidad, al igual que la publicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual contribuye a la divulgación de las medidas de prevención y control; esto en virtud del carecimiento de ellos en concordancia con la reciente creación de la Jurisdicción.

Así las cosas la organización administrativa requerida y las adquisiciones previamente señaladas resultan necesarias para darle cumplimiento a la normatividad vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace imperiosa la adquisición de entre otros artículos los siguientes: Demarcaciones informativas y preventivas, recarga de extintores, accesorios ergonómicos, publicaciones e impresiones para la política de SST y en general todo lo relacionado con artículos de primeros auxilios para la atención de algún tipo de emergencia.

Conforme a la cuantía dispuesta, el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**Objeto: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***

### 2.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

El contratista realizará el suministro de los elementos y equipos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST de la JEP, con las especificaciones técnicas mínimas que se relacionan a continuación:

OBJETO	DETALLE	DESCRIPCION	CANT
Planos de evacuación - política SGSS - reglamento	Instalación e impresión de planos del edificio de la JEP, señalando la ruta de evacuación para los 12 pisos y los 5 sótanos.	Fabricación de planos en acrílico 3 mm y 2 mm cristal tipo sándwich con impresión intercambiable y 4 dilatadores en acero instalado sobre superior pared. Dimensiones: 50 x 50	17
	Instalación e impresión de la política de SST en el primer piso del edificio	Fabricación de plano en acrílico 3 mm y 2 mm cristal tipo sándwich con impresión intercambiable y 4 dilatadores en acero instalado sobre superior pared. Dimensiones: 120 x 90	1
	Diseño y creación de planos del edificio de la JEP para 12 pisos y 5 sótanos	Diseño y creación de planos arquitectónicos en 2D para 12 pisos y 5 sótanos, totalidad edificación JEP	1
Recarga extintores	Recarga de Extintor multipropósito	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito x 20 libras	17
	Recarga Extintor Solkaflam	Recarga y mantenimiento de extintores agente 123 HCFC x 3700 Grs.	11
Recarga botiquines	Recarga botiquines 12 pisos	Recarga de botiquín (incluye: caja de curas por 100 unidades, yodopovidona solución x120 ml, caja de tapabocas por 50 unidades, parche ocular paquete por 20 unidades, aplicadores paquete por 20 unidades, venda triangular, sales de rehabilitación oral por	12

		sobres y algodón 50 gr)	
Acondicionamiento ergonómico para PC	Apoya muñecas para teclado en gel	Apoya muñecas para teclado en Gel antialérgico recubierto en vinil con base antideslizante que se adhiere a la superficie de trabajo. material resistente y lavable. Dimensiones: 7,5cms x 49cms x2,3cms Color: negro	50
Adquisición de elementos de protección personal	Mascarilla para polvo termosellado desechable	Mascarilla para polvo termosellado desechable plegada N95 NIOSH, Con banda elástica para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz. .	270
	Caja de 100 unidades de Guante nitrilo de primera calidad	Caja por 100 unidades de Guante Nitrilo de primera calidad, libre de látex y talco, flexible, puño con ribete, perfecta adaptabilidad.	150
	Gafas de seguridad lente claro	Gafas de seguridad sin antifog. Visores en Policarbonato 100% con protección lateral. Filtro UV 99.9% Diseño ergonómico en policarbonato oftálmico de alta transparencia. Marco en PVC Flexible. Alta resistencia al impacto	100
	Bata de trabajo en algodón poliéster	Bata de trabajo en algodón poliéster. Tela Poliéster	32

		80% – Algodón 20%. Modelo blusa saco, manga larga con botones adelante y bolsillos. Color blanco	
	Caja de 100 unidades de Cofias	Caja por 100 unidades de Gorro de enfermería en color azul desechable que permite la contención del cabello dentro de él, consiguiendo así evitar una posible contaminación del campo quirúrgico. Libre de látex cumpliendo con toda la normativa ISO. Los gorros desechables están compuestos de tejido sin tejer de polipropileno, material que favorece la transpiración y da cobertura a todo el cabello para una mejor asepsia	284
Señalización y demarcación de áreas	Señalizaciones Fotoluminiscentes ruta de evacuación	30x20, material en poliestireno, cinta adhesiva doble faz para sujeción a cualquier superficie, Cumple NTC 1461	15
	Demarcación fotoluminiscente ruta de evacuación	Cinta Fotoluminiscente para la demarcación de vías de evacuación y salidas de emergencia, Foto luminosidad inicial y retenida superior. No requiere fuentes de luz para su visualización. Adhesivo para cualquier superficie, Flexible y	92

		conformable. Cumple NTC 1461(92 metros lineales)	
--	--	--	--

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el **ANEXO No. 3 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, que hace parte integral del presente documento.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
55121704	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
46181700 46181800 46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protección y accesorios para la visión Ropa de seguridad Calzado de protección
46191600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
42172001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
55101500	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas
2251805	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 5to, en su literal c), que señala como causal del proceso de selección para mínima cuantía que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Es de anotar que en el mismo señala en el literal a), que la entidad publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigida

El procedimiento de la Selección para la contratación de mínima cuantía se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015:

*“(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

#### 4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

##### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

###### Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
9. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
13. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones, según el caso.

14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
19. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.

**Específicas:**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Garantizar que los elementos sean de primera calidad, originales y nuevos.
2. Aportar fichas de contenido técnico de los elementos que el supervisor y/o interventor considere
3. Realizar la entrega de los elementos requeridos por la JEP dentro del término establecido para ello.
4. Enviar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una muestra de los elementos que serán entregados, con el fin de que el supervisor del contrato verifique y apruebe la calidad de estos.
5. Otorgar garantía sobre cada uno de los elementos suministrados por un término de 6 meses.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
7. Entregar los elementos y equipos en óptimas condiciones.
8. Asegurar que los elementos y equipos requeridos sean de materiales resistentes al paso del tiempo y que no sean de segunda mano.
9. Responder a los requerimientos realizados por la JEP a través del supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes o dentro del término entregado en la solicitud,
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.

### Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de seguridad y control, si hay lugar a ello.
6. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

### 5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Cincuenta (50) días calendario para el suministro de los elementos y equipos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas previamente señaladas, que serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, en lo referente a recarga de extintores, el plazo será de diez (10) días hábiles contados a partir del primero (01) de noviembre de 2019.

**Domicilio contractual:** Edificio Squadra donde funciona la JEP. Carrera 7 No 63 – 44. Bogotá D.C.

#### 5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Edificio Squadra donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No 63 – 44.

### 6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso asciende hasta la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400. 000.00)** a todo costo, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17319

de 2019.

### 6.1. Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de enero de 2019, donde se solicitaron y obtuvieron tres cotizaciones de forma electrónica, con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROMEDIO
Planos de evacuación - política SGSS - reglamento	Instalación e impresión de planos del edificio de la JEP, señalando la ruta de evacuación para los 12 pisos y los 5 sótanos.	17	\$ 910.350	\$ 1.577.940	\$ 1.618.400	\$ 1.368.897
	Instalación e impresión de la política de SST en el primer piso del edificio	1	\$ 368.900	\$ 299.880	\$ 380.800	\$ 349.860
	Diseño y creación de planos del edificio de la JEP para 12 pisos y 5 sótanos	1	\$ 238.000	\$ 226.100	\$ 297.500	\$ 253.867
Recarga extintores	Recarga de Extintor multipropósito	17	\$ 364.140	\$ 364.140	\$ 303.450	\$ 343.910
	Recarga Extintor Solkaflam	11	\$ 785.400	\$ 2.225.300	\$ 1.047.200	\$ 1.352.633
Recarga botiquines	Recarga botiquines 12 pisos	12	\$ 694.008	\$ 738.276	\$ 1.570.800	\$ 1.001.028
Acondicionamiento ergonómico para PC	Apoya muñecas para teclado en gel	50	\$ 2.195.550	\$ 1.463.700	\$ 1.380.400	\$ 1.679.883
Adquisición de elementos de protección personal	Mascarilla para polvo termosellado desechable	270	\$ 321.300	\$ 481.950	\$ 1.124.550	\$ 642.600
	Caja de 100 unidades de Guantes nitrilo de primera calidad	150	\$ 2.951.141	\$ 6.247.500	\$ 2.588.250	\$ 3.928.964
	Gafas de seguridad lente claro	100	\$ 350.455	\$ 400.078	\$ 1.011.500	\$ 587.344
	Bata de trabajo en algodón poliéster	32	\$ 1.468.784	\$ 761.600	\$ 704.480	\$ 978.288
	Caja de 100 unidades de Cofias	284	\$ 709.716	\$ 675.920	\$ 337.960	\$ 574.532
Señalización y demarcación de áreas	Señalizaciones Fotoluminiscentes ruta de evacuación	15	\$ 178.500	\$ 267.750	\$ 399.840	\$ 282.030
	Demarcación fotoluminiscente ruta de evacuación	92	\$ 1.149.540	\$ 1.195.960	\$ 821.100	\$ 1.055.533
TOTAL						\$ 14.399.369

### Análisis del Mercado:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber del análisis de las Entidades Estatales", la JEP adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se indica al interior de los Estudios Previos.

### Económico

La Resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, promulga la reglamentación básica de seguridad que debe aplicarse en los espacios laborales con el objetivo de prevenir riesgos y proteger por ende la salud de los trabajadores. Para lo anterior se tomará como referencia el Capítulo II de la Resolución en mención: *“De los equipos y elementos de protección”* específicamente el Artículo 177 que hace alusión a la clasificación de cada uno de los elementos considerados para la protección personal. Para asegurar la calidad y efectividad de los elementos de protección personal, éstos deben estar certificados de acuerdo a las normas nacionales e internacionales existentes.

### Análisis de demanda

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados por entidades estatales que tienen características similares con el objeto del presente proceso de selección:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
076-2016	Alcaldía de Mitú	Suministro de elementos para dotación y seguridad industrial de la unidad de servicios públicos del municipio de Mitú, departamento de Vaupés	\$17.590.500	Distribuidora Rivera E.U.
026-2018	Contraloría Municipal de Envigado	Suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo y para dotación de botiquines de la Contraloría Municipal de Envigado.	\$1.200.000	Suministros Y Eventos Torresbal
369-2016	Agencia Nacional de Minería	Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo, equipos de apoyo ergonómico y elementos para la atención de emergencias mineras para los servidores de la Agencia Nacional de	\$298.000.000	Dobocol Incoldext Ltda

		Minería.		
1263-2016	SENA Regional Tolima	Compra de elementos necesarios para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del SENA regional Tolima	\$4.767.500	Equipos industriales de seguridad uno A
CTO303-13	Transmilenio	Contratar el suministro de Elementos de Protección Personal conforme al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A., mediante el sistema de pedidos mensuales o cuando la Empresa así lo requiera.	\$51.780.445	Ingeniería y Representaciones S.A.
078-2014	SENA Regional Guainía	Compra de elementos de salud y seguridad para el trabajo, dotación de funcionarios, elementos de protección para aprendices del FIC y elementos de protección de aprendices para otros programas de formación profesional del Centro ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA regional Guainía.	\$21.550.636	John Jairo Céspedes Rojas
028-2018	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	Adquirir elementos y equipos de seguridad industrial para la implementación del programa de emergencias del proceso de SST de la jurisdicción especial para	\$53.152.635	DOBOCOL

		la paz, así como el suministro de elementos de prevención de enfermedades osteomusculares		
--	--	---	--	--

**Análisis Histórico**

La Jurisdicción Especial para la Paz JEP ha efectuado contrataciones relacionadas con el objeto de la presente contratación.

**7. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Un (1) pago correspondiente al 80% del valor del contrato, contra la entrega a satisfacción de los elementos y equipos requeridos en las especificaciones técnicas mínimas, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Un (1) pago correspondiente al 20% del valor del contrato, que se aprobará por el supervisor designado y se cancelará contra presentación de la factura y/o cuenta de cobro referente a la recarga de extintores.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA** y con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, de tal manera que la **JEP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

La factura debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, sí a ello hubiere lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

El pago estará sujeto a disponibilidad PAC.

### 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	30 de abril de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Plazo maximo para observar	2 de mayo de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de propuestas (cierre)	6 de mayo de 2019 hasta las 9:00 A.M.	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Evaluación de las ofertas	Desde el 6 de mayo al 7 de mayo de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	8 de mayo de 2019 (8:00 am)	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	8 de mayo de 2019 hasta las 5:30 PM	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	9 de mayo de 2019	Página del SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

## 9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

## 10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

## 11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

## 12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

### 13. REQUISITOS HABILITANTES

La JEP verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por la JEP cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El análisis de los documentos solicitados conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones mínimas para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para la selección por Mínima Cuantía:

#### 13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

##### a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la

autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

**b. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del proceso contractual.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente, persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y

representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**Igualmente deberá anexarse la Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.**

**c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA JEP.

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

**Nota 2:** El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

**d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:**

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

**Nota:** Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**e) Copia del Registro Único Tributario del proponente.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

**g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.**

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

**Nota 2.** Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

**h. Certificado vigente de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP**

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

**13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

**13.2.1 CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN EL RUP**

El proponente singular persona natural o jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, **deberán** estar clasificados en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos tres** de los siguientes códigos para ser habilitado:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y accesorios.	Señalización.
46191500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios.	Equipo contra incendios.
31201500	Componentes y suministros de manufactura.	Adhesivos y selladores.	Cinta adhesiva.
42172000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos para los servicios médicos y campo.	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protectores de cara y cabeza.

46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protección y accesorios para la visión.
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Ropa de seguridad.
45101503	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y equipo de imprenta

### 13.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el(s) proponente(s) persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El(os) proponente(s) debe(n) acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, iniciados ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso de selección, cuyo objeto sea la venta o suministro de elementos de seguridad industrial e impresión y diseño de planos arquitectónicos o avisos publicitarios La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial Establecido para el proceso.

**Nota:** Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente. El valor sumado de las certificaciones aportadas por el proponente plural debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el proceso.

#### Notas a la acreditación de experiencia:

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso que la certificación no permita verificar la información El Proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál

de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO EXPERIENCIA y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
- En caso de que el consecutivo del RUP registrado en EL FORMATO EXPERIENCIA no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número de consecutivo correcto.

Los contratos con los cuales se verificará la experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que el oferente deberá indicar cuál o cuáles de ellos serán los que La JEP tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia mínima, El o los contratos no registrados en el RUP no serán válidos para soportar la experiencia.

Contenido mínimo de las Certificaciones de contratos:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii. Objeto del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar.
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- v.** Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.
- vi.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- vii.** Cargo y firma de quien expide la certificación
- viii.** Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal.
- ix.** Si el contrato fue objeto de cesión o recibido en cesión, la certificación debe indicar fecha de la cesión y el porcentaje ejecutado por cedente y cesionario.

- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

- No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

**Nota:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

#### 14. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se dará aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”*

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### 14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

*“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

#### 15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA JEP en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a:

- ✓ El valor ofertado para: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**; no debe superar la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000.00)** a todo costo, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico en la lista de precios la "PROPUESTA ECONÓMICA", bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA JEP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El valor total incluirá el IVA.

La "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere LA JEP para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente la propuesta cuyo valor sea el menor, a la cual se le verificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos habilitantes.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Cuestionario electrónico del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario electrónico.

La oferta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.

## 16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

## 17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por el Jefe del Departamento de Gestión Documental JEP o a quien este designe, y un abogado de la Subdirección de Contratación.

## 18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

## 19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

## 20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el

contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se preeve la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

## 22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías legalmente establecidas:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y debe extenderse por todo el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b) **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá extenderse por un (1) año a partir de la terminación del plazo de ejecución.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

## 23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

### MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del

contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del **CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

### LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

## 24. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según

el contrato sean de responsabilidad de CONTRATISTA, la JEP se lo comunicará lo más pronto posible para que el CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.



-----  
**GABRIEL AMADO PARDO.**

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.

Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres – Abogado Subdirección de contratación. *CGT*  
Revisó: Wilmar Darío González Buritica – Subdirector de contratación *WDCB*